Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

AUTORIZA LLAMADO A POSTULACION A PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJER, CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL AÑO 2017 Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y DOCUMENTOS ANEXOS.

RESOLUCION EXENTA Nº 13 /XV REG.

ARICA, 07 DE FEBRERO DE 2017.

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 629/SG de 2012; Resolución Exenta Nº 3144 de 30 de Diciembre de 2016; Resolución Nº 19 (TRA Nº121830) de fecha 07 de octubre de 2016 de la Directora Nacional de SERNAMEG que nombra en forma transitoria y provisional en el cargo de Directora Regional a Doña Jacqueline Castillo Roblero ; todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género –Sernameg- es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional y programas que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

2. Que, mediante Resolución Nº 629/SG de 2012, se delegó en quien ejerza el cargo de Directora o Director Regional, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente

3. Que de los mayores desafíos en cuanto a inequidades y discriminaciones de género presentes en Chile, dice relación con avanzar hacia la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones. El problema es complejo, pues se constituye a partir de distintas manifestaciones, motivo por el cual, la intervención se plantea desde la especificidad de distintos públicos objetivos que son afectados por dinámicas diferenciadas.

4. Que, en este contexto el Servicio nacional de la Mujer y equidad de Género implementa desde el año 2015 el programa "Mujer, Ciudadanía y Participación", que plantea como fin el promover la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones tanto a nivel local, regional y nacional, mientras que su objetico dice relación con aumentar la participación e incidencia políticas de las mujeres en el territorio.

5. Que, SernamEG se compromete a otorgar financiamiento para el proyecto que sea adjudicado, cuya entrega estará supeditada a la firma del convenio de transferencia y ejecución, de conformidad a los recursos financieros otorgados del presupuesto para el año 2017, de conformidad a la Ley 20.981, de presupuesto, y su distribución presupuestaria

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Autorícese el llamado a la postulación para la ejecución del "Programa Mujer, Ciudadanía y Participación" a desarrollarse en la comuna de Arica en forma integral.

ARTICULO 2°: Apruébense las siguientes Bases Administrativas, que regularán el proceso de postulación, conforme al siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS DEL LLAMADO A POSTULACIÓN
DEL PROGRAMA MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN
DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
AÑO 2017

1.- ANTECEDENTES:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género –Sernameg- es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional y programas que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

Uno de los mayores desafíos en cuanto a inequidades y discriminaciones de género presentes en Chile, dice relación con avanzar hacia la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones. El problema es complejo, pues se constituye a partir de distintas

manifestaciones, motivo por el cual, la intervención se plantea desde la especificidad de distintos públicos objetivos que son afectados por dinámicas diferenciadas.

En este contexto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, implementa desde el año 2015, el Programa "Mujer, Ciudadanía y Participación", que plantea como fin el promover la autonomía en la toma de decisiones de las Mujeres a nivel local, regional y nacional; mientras que su objetivo dice relación con aumentar la participación e incidencia política de las mujeres en el territorio.

La estrategia del Programa contempla tres componentes o intervenciones; por una parte, los **Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos Ciudadanos, en adelante "los Talleres",** cuyo objetivo es sensibilizar en torno a la importancia de reconocerse como sujeto de derechos, organizarse y participar colectivamente para resolver asuntos que afectan a las comunidades y plantearse como contraparte del Estado, garantizando y promoviendo la existencia de gobiernos que profundicen la democracia y sean eficaces en su accionar en la medida en que cuentan con diagnósticos pertinentes, participativos y con propuestas y evaluaciones formuladas desde la misma ciudadanía. Los talleres apuntan a empoderar a las mujeres, a través de un proceso de autoreconocimiento, en cuanto sujetas de derechos. Los Talleres, por la transversalidad de sus objetivos, son un componente de acceso universal, para mujeres a partir de los 16 años.

La segunda intervención o componente, dice relación con el **fomento de la asociatividad**, que se realiza a través de los conversatorios provinciales. El componente constituye un ejercicio de derechos ciudadanos, en donde representantes de organizaciones de mujeres, fijan su propia agenda de género y construyen una instancia de control y participación ciudadana en que se interactúa con los sectores vinculados, haciéndoles llegar propuestas, a fin de trabajar posibles acuerdos y el seguimiento a los mismos. Esta intervención, procura potenciar la incidencia de las organizaciones, a través de la construcción de redes en temas vinculados a los derechos de las mujeres; por lo cual, además de la incidencia de las organizaciones de mujeres y las redes, se trabaja la importancia del ejercicio de una ciudadanía activa, con identidad y sentido transformador del orden imperante, es decir, en la construcción de discursividades de género que permean las discursividades del quehacer del Estado. Estrechamente vinculado con el objetivo de potenciar la autonomía en la toma de decisiones, es decir, promover una mayor presencia de mujeres en cargos de representación política, se ejecutan, **las Escuelas de Liderazgo**. Este tercer componente, tiene como público objetivo a dirigentes sociales y políticas que se han planteado postularse para algún cargo de representación política y/o social. En la formación, se entregan herramientas para el proceso de candidatura y eventual ejercicio del cargo.

2.- MECANISMO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Mediante concurso público de presentación de proyectos.

3.- OBJETIVO

Por este acto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, llama a concurso público a Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y/o Universidades Sin Fines de Lucro, a presentar propuestas de proyectos, para la ejecución de la línea de **Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos Ciudadanos**, del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, a ser ejecutado en la comuna de Arica, de la Región de Arica y Parinacota.

Por tal motivo, las presentes Bases, tienen por objeto regular el marco de acción y fijar las condiciones y etapas que deberán cumplir el proceso licitatorio que convoque la Dirección

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Regional de Arica y Parinacota del Sernameg para la adjudicación del Componente **"Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos Ciudadanos"** en la región de Arica y Parinacota.

4. MARCO NORMATIVO

Este proceso se regirá por la Ley N° 18.575 Ley de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.981, de 15 de Diciembre de 2016, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2017, por las presentes bases, por las bases técnicas y sus anexos, documentos todos que contienen las disposiciones técnicas y normativas, que tienen por finalidad establecer la forma y las condiciones en que el Sernameg, asignará los recursos para la ejecución del Programa que se licita y eventuales aclaraciones y respuestas formuladas dentro del respectivo proceso licitatorio.

5. PARTICIPANTES

Sólo podrán presentar propuestas al concurso público de proyectos para la ejecución de la línea **"Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos Ciudadanos",** del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, de la región de Arica y Parinacota:

a.- ONG
b.- Fundaciones
c.- Universidades sin fines de lucro

Deberán cumplir con los requisitos señalados en la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, cuando corresponda.

6.- OBJETO

Durante el presente año se implementará la línea de **Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos Ciudadanos,** del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, en la Comuna de Arica, con una cobertura mínima de 240 mujeres.

El taller contempla 4 sesiones, de una duración aproximada de 2 horas cada una.
Las sesiones se pueden organizar de acuerdo a los requerimientos de los grupos, sin embargo, la totalidad del taller, que incluye 4 sesiones, no podrá realizarse en una sola jornada.

Para ello el Sernameg transferirá al ejecutor un monto de $14.544.000.- (catorce millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos), previa aprobación del proyecto que el oferente presente a la Dirección Regional de Sernameg, cuyo formato se anexa a las Bases Técnicas del presente llamado a licitación.

Con estos recursos se deberán cubrir los gastos totales que se requieren para cumplir con las metas y objetivos de este llamado a licitación pública, desde el mes que comienza a tener vigencia el convenio de transferencia de recursos hasta el mes de diciembre del año 2017. El ejecutor deberá asegurar a la/el encargado de participación un honorario mínimo de $1.200.000.- y además deberá asegurar dentro del presupuesto que el /la profesional que ejecute los talleres cuente con un seguro de accidentes personales, de manera de que los prestadores de servicios a honorarios tengan cobertura en esta materia.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

7. OBJETIVOS DEL PROGRAMA "Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos Ciudadanos"

a.- **Objetivo General:**

Fomentar el ejercicio de los derechos ciudadanos y la capacidad asociativa de las mujeres a fin de fortalecer sus procesos de empoderamiento, incidencia y autonomía política.

b.- **Objetivos Específicos del Programa**:

Para el cumplimiento de este objetivo general, existe una serie de procesos que es necesario generar y que tienen relación con los objetivos específicos que el componente formula, a saber**:**

a. Promover el autoreconocimiento de las mujeres como sujetas de derecho, a través del conocimiento de sus derechos políticos, sociales, culturales, comunitarios, sexuales y reproductivos.

b. Reconocer la importancia e impacto de las construcciones de poder que limitan y definen lo femenino como espacio de dominación.

c. Promover la participación incidente de las mujeres en las distintas instancias de participación social con las que cuenta el Estado a través de la entrega de herramientas conceptuales y prácticas.

d. Promover las organizaciones sociales como estrategia para la incidencia en las políticas, programas y medidas de gobierno en los distintos niveles, para la resolución de asuntos contingentes y comunitarios, reconociendo la importancia de que existan organizaciones diversas de acuerdo a los objetivos que buscan lograr y necesidades que desean satisfacer, así como de las características del grupo que las crea.

e. Fortalecer y promover liderazgos y organizaciones democráticas de mujeres.

8.- PUBLICO OBJETIVO

Mujeres mayores de 16 años con interés de participar en los talleres, de la comuna de Arica.

El público objetivo considera a todos los sectores sociales, con especial énfasis en público joven, estudiantes y mujeres pertenecientes a organizaciones.

9.- COBERTURA Y FOCALIZACIÓN

Cobertura:
Para el año 2017, el programa **"Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos Ciudadanos"** tiene una cobertura comunal de 240 mujeres.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

10.- EQUIPO DE TRABAJO

La labor deberá realizarse por parte del profesional/les del área de las ciencias sociales o con vasta experiencia en labores similares, que se hagan cargo de la cobertura mínima regional, desagregada por comunas, de las 4 sesiones que comprenden el programa **"Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos Ciudadanos"**.

La entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena *"ajena"*, en los términos establecidos en la Ley Nº 20.123.

En virtud de lo expuesto precedentemente, el ejecutor se encargará de ejecutar las obligaciones laborales que le corresponden por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia.

Sernameg no tendrá por el mismo motivo, ninguna relación contractual, laboral, ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de la ejecución del Programa, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

La Dirección Regional de SERNAMEG se reserva el derecho de proponer la contratación de los/las trabajadores/as que considere adecuado para la ejecución de los talleres.

11.- MODELO DE INTERVENCIÓN PROGRAMA "Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos Ciudadanos"

Sernameg hará entrega de insumos, de contenidos teórico – metodológicos generales para el trabajo en los talleres.

En el material se explicitarán, entre otros aspectos, los objetivos pedagógicos, los contenidos mínimos y su distribución en las distintas sesiones, así como las dinámicas propuestas para el trabajo.

El contenido de cada sesión de los talleres, como la metodología y el número de participantes mínimos y máximos se encuentran en las bases técnicas del presente llamado a concurso.

12.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

a.1) Asesorar en la implementación y ejecución de los Talleres a través de las supervisiones que se programen al efecto, velando por el cumplimiento de las tareas y metas propuestas.
a.2) Generar espacios de capacitación para transmitir a la instancia ejecutora de los Talleres, el sentido del componente, sus ejes e intencionalidades, etapas, procesos en la implementación, procesos de seguimiento y monitoreo.
a.3) Colaborar con el ejecutor en actividades vinculadas con la ejecución del componente.
a.4) Sostener una reunión mensual con la entidad ejecutora, para evaluar el funcionamiento del Programa en las comunas intervenidas.
a.5) Sostener al menos una reunión anual (de ser una, preferentemente en los meses de junio-julio) con las contrapartes Técnica y Administrativa del ejecutor, la/el Encargada/o Comunal del Programa y otros apoyos comunales que se considere pertinente, para evaluar tanto el funcionamiento del Programa en la comuna como a la Encargada/o Comunal. En la cual además, se supervise y realicen recomendaciones para la instalación y ejecución del programa en la comuna y, de ser necesario, se elaboren planes de contingencia para superar eventuales dificultades, generando en la reunión un acta con compromisos de las partes y los acuerdos.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

b) **COMPROMISOS FINANCIEROS.**

b.1 Sernameg, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$14.544.000.-** (catorce millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos), la que se desglosará en el plan de cuentas de dicho proyecto regional.

APORTES: Se recomienda incorporar aportes de terceros o del ejecutor, ya sea en dinero o valorizados.

b.2 SERNAMEG requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Regional presentado por la entidad ejecutora.

El plan de cuentas se encuentra contenido en los anexos del presente llamado a licitación.

b.3. SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en una remesa, previo cumplimiento de los siguientes requisitos

- Resolución Aprobatoria del Convenio totalmente tramitada.
- Aprobación del Proyecto Regional por parte de la Unidad Técnica respectiva de la Dirección Regional de Arica y Parinacota.

b.4 SERNAMEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAMEG, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAMEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. ***La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a Regional del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAMEG en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.***

13.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

a) COMPROMISOS TÉCNICOS DEL EJECUTOR

a.1 Asegurar una cobertura mínima comunal de 240 participantes a las 4 sesiones de los talleres durante el año, conforme a lo señalado en las Bases Técnicas del presente llamado a licitación.

a.2 El ejecutor deberá asegurar la participación de los profesionales que implementen los talleres en instancias de capacitación de Sernameg regional y/o nacional.

Asimismo, deberá garantizar la asistencia a las reuniones mensuales de trabajo con su contraparte técnica de la Dirección Regional de Sernameg.

a.3 Identificar un responsable administrativo por parte del ente ejecutor, que coordine los aspectos relativos a la gestión administrativa del convenio.

a.4 Es responsabilidad del ejecutor garantizar la adecuada implementación de los talleres, para lo cual deberá:

- Planificar e implementar los talleres procurando que las participantes asistan al taller completo.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL XV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

- Facilitar la coordinación y/o información de los Talleres con otros programas de Sernameg y otras instituciones de la comuna, generando sinergia entre las intervenciones a fin de lograr un impacto mayor y coordinado en el territorio.
- Generar un mapa de actores clave y organizaciones georreferenciado y actualizado.
- Levantar oportunamente la información relativa al componente, caracterización de las participantes y seguimientos establecidos por Sernameg
- Cumplir con las condiciones exigidas por la Dirección Regional de Sernameg.

a.5 Apoyar a Sernameg en la convocatoria y supervisión de los demás componentes e iniciativas del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación.

a.6 Presentación de Informes y Cronograma:

El ejecutor será responsable de la producción de información (tanto cualitativa como cuantitativa) en torno a la ejecución del Componente Talleres en la región, para lo cual, deberá respaldar la información y mantener los registros actualizados de acuerdo a los formatos requeridos. En este marco, deberá responsable de entregar los informes en las fechas estipuladas más adelante y cualquier otra información adicional que pueda eventualmente solicitarse para el monitoreo de la implementación del Componente Talleres.

Para lo anterior, el ejecutor deberá presentar los siguientes informes:

- **Informes de monitoreo mensua**l: Los informes de monitoreo mensual deberán ser entregados a la contraparte de Sernameg, **el primer día hábil de cada mes.**
- **Informe Semestral:** Deberá ser entregado no más allá del **7 de junio de 2017.**
- **Informe Anual:** Deberá ser entregado no más allá del **6 de diciembre de 2017**.

El formato de los informes mensuales, semestral y anual será entregado al ejecutor, en forma oportuna por la contraparte técnica de Sernameg Regional.

B. COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR

b.1 El ejecutor, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, sea en dinero, bienes y /o servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución, presentado por el ente postulante en las presentes bases.

b.2 La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República del año 2015**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al **Manual de Rendición de Cuentas** vigente de SERNAM.

Dicha rendición, deberá presentarse en la fecha establecida y con todos los respaldos que justifiquen el gasto.

Lo anterior, se señalará detalladamente en el convenio de transferencia de recursos que ambas instituciones suscribirán.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

14.- CONVENIO

a) **De la suscripción**

La entidad que resulte adjudicada, al momento de suscribir el convenio, deberá dar cumplimiento a lo exigido en la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Los convenios deberán ser suscritos por el representante legal de la entidad adjudicada y por la Directora Regional del Sernameg en las oficinas de la respectiva Dirección Regional del SERNAMEG hasta el plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de comunicación de los resultados.

Se entenderá que si el adjudicatario no firma el convenio, se desiste del proyecto, caso en el cual Sernameg procederá, si así lo estima pertinente, a adjudicar a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la "Comisión Evaluadora", o rechazar todos los restantes, mediante la dictación de los correspondientes actos administrativos.

b) Del contenido mínimo

El convenio deberá estipular, a lo menos:
1) El Programa a financiar;
2) Los objetivos específicos y los resultados esperados, así como los mecanismos que el Sernameg y la entidad ejecutora emplearán para evaluar su cumplimiento;
3) El monto de los recursos a transferir;
4) La focalización, cobertura.
5) El plazo de duración del convenio,
6) El proyecto presentado formará parte integrante del convenio.

c) Del inicio de los proyectos

El convenio suscrito entre el SERNAMEG y la entidad que se adjudique el proyecto en virtud de la presente licitación pública, comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, y que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2017.

d) Del término unilateral y modificación de convenios

El Sernameg estará facultado, para poner término anticipado dando el aviso correspondiente al menos 30 días corridos antes de la fecha en que se quiera poner término a su vigencia, o modificar los convenios, cuando los objetivos no sean cumplidos, o los resultados no sean alcanzados en el grado de acordado como mínimamente satisfactorio o, cuando los derechos de las beneficiarias y/o usuarios/a no estén siendo debidamente respetados, siempre que no altere las bases ni el proyecto en aspectos esenciales. La modificación deberá ser suscrita y aprobada a través de un determinado acto administrativo.
De igual manera, se podrán producir modificaciones al Convenio como resultado de las Observaciones de supervisión y/o análisis de informes, bajo las mismas condiciones descritas anteriormente.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

15.- CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN.

El cronograma del llamado a postulación será el siguiente. Los plazos se entienden de días corridos para todos los efectos:

✓ **Publicación:** Las presentes bases serán publicadas en la página webhttp://www.minmujeryeg.gob.cl/, Y estarán disponibles, durante 5 días hábiles, tanto el documento de las bases como sus anexos e información de contacto de la Dirección Regional del SERNAMEG de Arica y Parinacota.

✓ **Consultas y Aclaraciones:** Desde la fecha de publicación de las presentes bases y hasta el 3° día contado desde la publicación, entre las 9:00 y las 17:00 horas, se recibirán las consultas y/o solicitudes de aclaración, por escrito a la Dirección Regional ubicada en Baquedano N° 794, de la ciudad de Arica o vía mail al correo electrónico gbarbagelata@sernam.gob.cl. Si el día señalado fuere inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.

✓ **Respuestas a Consultas y Aclaraciones:** Hasta el 4° día contado desde la fecha de publicación de las Bases, los organismos interesados aunque no hayan formulado consultas o aclaraciones, podrán ver las respuestas evacuadas en el sitio web habilitado al efecto. Si el día señalado fuere inhábil, se prorrogará al día siguiente hábil.

✓ **Cierre del período de postulaciones y recepción de Proyecto/s:** Los proyectos se recibirán impresos, en las oficinas de la Dirección Regional de Sernam, ubicada en calle Baquedano N° 794 de la ciudad de Arica y/o escaneados, con el respectivo documento conductor, al mail: gbarbagelata@sernam.gob.cl hasta el séptimo día de su publicación. Si el día señalado fuere inhábil, se prorrogará al día siguiente hábil. Los proyectos que se presenten fuera de este plazo no serán considerados en la evaluación.

✓ **Evaluación:** La evaluación de proyectos se efectuará el octavo y noveno día desde su publicación, si este fuere inhábil se prorrogará al día siguiente hábil. La evaluación de cada uno de los proyectos presentados se efectuará por una Comisión Evaluadora especialmente designada al efecto.

✓ **Posibilidad de subsanar errores u omisiones formales detectadas durante la evaluación** Durante el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten, a juicio del SERNAMEG, los principios de sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

✓ **Elección de Proyectos:** La elección de los proyectos se realizará por la Directora Regional junto a la Comisión evaluadora.

✓ **Adjudicación:** La Directora Regional competente de acuerdo al territorio, adjudicará el proyecto seleccionado.

El SERNAMEG se reserva el derecho de declarar desierto en todo o en parte este concurso, sin expresión de causa, sin que ello implique reclamo alguno. En caso de declararse desierta la convocatoria, la Directora Regional podrá asignar los recursos a la entidad que parezca más idónea.

✓ **Publicación de Resultados:** Los resultados de la Comisión Evaluadora serán publicados en la página web del Servicio, a partir del décimo día de su publicación.

✓ **Firma del Convenio de Ejecución del proyecto:** La firma del convenio de ejecución del proyecto beneficiado con recursos de SERNAMEG, se efectuará a más tardar dentro de cinco días contados desde la adjudicación.

16.- EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El periodo de ejecución de cada proyecto será desde la firma de convenio y la resolución aprobatoria hasta el al 31 de diciembre de 2017.

Desde el momento que presentan sus proyectos, las Entidades Ejecutoras aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes Bases, Bases Técnicas y sus eventuales aclaraciones.

17.- DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, COMISIÓN EVALUADORA Y ADJUDICACIÓN:

Los organismos interesados deberán presentar 1 proyecto regional y 1 plan anual de trabajo, según el formato adjunto.

18.- DEL ACTIVO FIJO

La entidad ejecutora deberá confeccionar y mantener en sus dependencias, durante toda la vigencia del convenio, un inventario actualizado de todos los bienes muebles adquiridos con recursos transferidos por SernamEG para la ejecución del Programa, en conformidad al Manual de Rendición de Cuentas de SernamEG vigente.

En caso que cualquiera de los bienes mencionados en el párrafo anterior se deteriore o dañe y no sea susceptible de reparación, se encuentre obsoleto para el fin que fue adquirido, o haya sido extraviado, hurtado o robado, la entidad ejecutora podrá darlo de baja, conforme a lo establecido en el Manual de Activo Fijo de SernamEG y previa aprobación de la Directora Regional. Ello en el contexto del deber de control del gasto de los recursos que le corresponde a SernamEG.

En la eventualidad que el SernamEG tenga bienes para la ejecución del programa, estos podrán ser entregados a la entidad ejecutora mediante un comodato los que deberán ser reintegrados al momentos de la finalización del convenio

El ejecutor que compre bienes con recursos del Sernam EG, dichos bienes no ingresaran al patrimonio de la entidad ejecutora siendo reintegrados al término del convenio, a la nueva entidad que asuma la ejecución o en su defecto al SernamEG.

Asimismo, durante toda la vigencia del convenio, la entidad ejecutora no podrá gravar o restringir, en cualquier forma, el uso, goce o disposición de los bienes fijos y en ningún caso podrá caucionar obligaciones propias o de terceros con los mismos bienes. El incumplimiento de esta obligación, y en el evento de que cualquiera de dichos bienes sea objeto de embargo o se notifique cualquier tipo de medida precautoria respecto de los mismos, impetradas por terceros ajenos a este convenio, dará derecho al Sernam EG a poner término anticipado al presente convenio.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

19.- COMISIÓN EVALUADORA.

Los proyectos serán evaluados por una Comisión integrada por las siguientes personas:

- La Encargada Regional del Área "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción".
- La Encargada Regional del Área "Mujer Trabajadora" o quien la directora designe.
- La Jefa Regional de DAF o quien la directora designe.

Sin perjuicio de lo anterior, la Directora Regional se reserva el derecho de modificar la Comisión, por razones de buen servicio.

20- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Cada proyecto postulado será evaluado de acuerdo a los siguientes criterios:

Área	Ítem	Descripción	Calificación
1. Claridad, ordenamiento y fundamentación de la propuesta (15%)	Comuna y cobertura a atender.	Indica de manera clara y completa todos los aspectos e información que se requiere en este ítem. (20%)	
	Entidad ejecutora a cargo de la línea Talleres del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación	Se identifica un equipo específico a cargo del Programa. (50%)	
	Fundamentación de la propuesta.	La propuesta se fundamenta de manera clara, con pertinencia y entrega datos e información relevante. Asimismo, considera la situación de participación social y política de las mujeres en la propuesta. (30%)	
2. Metodología de Trabajo (35%)	Trabajo con mujeres: Mujer, Ciudadanía y Participación (60%)	Se indica una propuesta detallada y con objetivos claros. (25%)	
		Se describe de manera detallada la cobertura proyectada y la cantidad de talleres programados, dando cuenta del cumplimiento de los objetivos propuestos. (25%)	
		Se propone un plan de priorización acorde con la realidad comunal. (25%)	
		Se entrega un plan de difusión completo y detallado (25%)	
	Actividades orientadas al	Se entrega un cronograma	

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

	logro de la línea talleres del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación (40%)	de actividades completo y detallado. (50%)	
		La propuesta de actividades orientadas al logro del Programa considera todos los aspectos solicitados, y da cuenta en detalle de acciones programadas y verificadores. (50%)	
3. Coherencia Distribución de Recursos (20%)	Flujo de Caja	El flujo de caja contiene información detallada y da cuenta del cumplimiento de plazos conforme a las Orientaciones Técnicas. (20%)	
	Aportes SERNAMEG	Se detalla de manera coherente y clara el aporte SERNAMEG. (30%)	
	Aportes Adicionales	Monto de Aportes Valorizados y/o Recursos en Efectivo que aporta el Ejecutor u Otra Instancia propuesta. (50%)	
3. Experiencia (30%)	Experiencia en Programas o Iniciativas de ejecución directa con la comunidad.	Experiencia Institución Ejecutora en Programas. (40%)	
		Experiencia Equipo de Profesionales propuestos para la ejecución del Programa en Iniciativas similares. (60%)	

Calificación	
Cumple satisfactoriamente	**4**
Cumple con observaciones	**3**
No cumple. No se ajusta a lo solicitado	**2**
No entrega información	**1**

Criterio de Aprobación	
Aprobado	Entre 3,2 y 4
Aprobado con observaciones	Entre 2,8 y 3,1
No aprobado	Entre 1 y 2,7

ABOGADO REGION
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Determinación del puntaje final: Este será el resultado de la suma de los puntajes promedio de los aspectos calificados, luego de aplicar las correspondientes ponderaciones.

Descalificación técnica: Quedarán técnicamente descalificados/as, aquellos/as postulantes que obtengan un puntaje promedio entre 1 y 2,7.

21.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS:

Los integrantes de la Comisión Evaluadora examinarán y ponderarán cada uno de los proyectos calificándolos de acuerdo a los criterios de selección mencionados anteriormente.

La Comisión Evaluadora presentará su propuesta de adjudicación a la Directora Regional, quien podrá concordar con la propuesta de la Comisión.

22.- ANTECEDENTES QUE ACOMPAÑAN LA POSTULACIÓN

Además del Proyecto y el plan de trabajo anual, deben adjuntarse los siguientes documentos:

a.- Documento que acredite la personería y representación legal de la institución que postula el proyecto.
b.- Certificado de vigencia de la organización y su directiva.
c.- Fotocopia del RUT del representante legal y de la entidad postulante.
d.- Documento que acredite ser receptor de fondos público.
e.- Curriculum del equipo propuesto.
f.- Curriculum de la entidad que presenta su propuesta.

22.- ANEXOS: FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTAS BASES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

a.- Formato "Proyecto Regional Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos Ciudadanos".
b.- Plan de trabajo anual Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos Ciudadanos.
c.- Perfil Profesionales a cargo de los Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos Ciudadanos.
d.- Manual de Rendición de Cuentas Sernameg.
e.- Resolución Nº 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

ARTICULO 3° Apruébense las siguientes Bases Técnicas que regularán el proceso de postulación, conforme el siguiente tenor:

BASES TÉCNICAS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

EJECUCIÓN TALLERES DE FORMACIÓN EN EJERCICIO DE DERECHOS CIUDADANOS/AS.

NOMBRE DE LA LICITACIÓN

Ejecución Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos Ciudadanos/as.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

OBJETIVOS

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Arica y Parinacota, a través de su programa Mujer, Ciudadanía y Participación llama a licitación pública para la ejecución de los **Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos Ciudadanos/as**, acción que se enmarca dentro de uno de los objetivos estratégicos de este servicio cual es ***"Incrementar la autonomía política y social de las mujeres mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente".***

FECHA Y PERIODO DE EJECUCIÓN

ACTIVIDAD	PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN
"Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos"	Marzo – Diciembre 2017

LUGAR DE EJECUCIÓN

Los talleres, deberán ser ejecutados en la comuna de Arica.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La puesta en marcha de la Nueva Agenda de Género, basada en los derechos, igualdad y autonomía de las mujeres; instala un conjunto de desafíos para el diseño de políticas y programas en 4 grandes Áreas: Trabajo, Participación Política, Violencia, Buen vivir de la sexualidad y reproducción; las cuales deben abordarse teniendo en cuenta tanto la diversidad de mujeres y las inequidades existentes.

En este marco, el diagnóstico de participación política de las mujeres en el país pone en evidencia las siguientes realidades y dinámicas:

a) Las mujeres presentan un mayor nivel de participación en organizaciones que los hombres.

b) Las mujeres tienen una elegibilidad similar ante los hombres (en cargos de elección pública); sin embargo, las candidaturas de mujeres son significativamente menos que las de hombres.

c) Las mujeres en cargos de representación política constituyen una proporción mucho menor que los hombres.

d) Las mujeres designadas en cargos de incidencia, representan una proporción mucho menor que los hombres.

e) Se observa que en las organizaciones sociales, incluidos partidos políticos y sindicatos. Las secciones territoriales tienen una mayor presencia femenina, sin embargo, en tanto aumenta la capacidad de incidencia de los cargos, la presencia de mujeres disminuye sustantivamente – Este fenómeno es conocido como techo de cristal.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV Región
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Es por ello, que en la lógica de avanzar hacia la reducción de éstas brechas, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, diseña el Programa Mujer, Ciudadanía y Participación y a través de la línea de "TALLERES DE FORMACIÓN EN EJERCICIO DE DERECHOS CIUDADANOS/AS"; pretende fomentar el ejercicio de los derechos ciudadanos y la capacidad asociativa de las mujeres a fin de fortalecer sus procesos de empoderamiento, incidencia y autonomía política.

Para llevar a cabo la ejecución de los talleres, se requiere lo siguiente:

1. **Equipo profesional**

- Disponer de equipo humano, con competencias acorde a los contenidos solicitados para la realización de los talleres, de acuerdo a lo establecido en estas Bases y en las Bases Administrativas.

2. **Espacio Físico**

2.1 La Entidad Ejecutora debe contar con la infraestructura y equipamiento necesario mínimo para el buen desarrollo del programa, según los siguientes mínimos.

- Oficina facilitadores
- Conexión Internet.
- Impresora, teléfono con salida a celular, etc.

2.2 Se deberá asegurar que el equipamiento e infraestructura requerida para el desarrollo de los talleres, cumplan con los siguientes requisitos mínimos.

- Salas cómodas que permitan trabajo grupal
- Sillas
- Pizarra
- Data Show
- Otros materiales e insumos para las participantes

3. **Servicios**

Se requerirá:

- Servicio de café para para la ceremonia de Certificación de los talleres en la comuna. Dicho servicio deberá contener a lo menos: café, té, Jugos, tapaditos y variedad de dulces.
- Galletas, jugo, caramelos, otros, para los talleres

4. **Registros e Informes**

La entidad ejecutora deberá tener una ficha de registro por cada participante del programa, la que deberá ser ingresada al sistema informático de Sernemeg, generar y entregar informes mensuales, informe semestral y anual, que den cuenta de los datos personales de las participantes, cantidad de participantes, número de sesiones, actividades desarrolladas, entre otros, según:

- Formatos entregados por SernamEG.
- Fechas establecidas por SernamEG.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

5. Contenidos mínimos de los talleres

El taller contempla 4 sesiones, de una duración aproximada de 2 hrs. cada una. Las sesiones se pueden organizar de acuerdo a los requerimientos de los grupos, es decir, a modo de ejemplo, una sesión por semana (4 semanas de duración), una sesión por día durante una semana, juntar dos sesiones en un día y las restantes en otro día. En caso de agrupar, se requiere no juntar más de dos sesiones en un mismo día, pues es demasiada información tanto cognitiva como afectiva. Es decir, el taller entero, no deberá realizarse en una sola jornada.

El tamaño de los grupos de los talleres podrá variar de 6 a 20 participantes. Se considera que un grupo con cinco y menos participantes así como con 21 o más, dificulta el trabajo con las dinámicas y metodologías propuestas para el éxito de la intervención.

Para el logro de los objetivos planteados es necesario desarrollar espacios de aprendizaje colectivo e intencionado para compartir experiencias, conocimientos y herramientas que favorezcan el ejercicio de una ciudadanía activa.

Módulos:

I. Poder y Género. La Política y Lo Político

- El género como construcción cultural
- El poder como dominación.
- La política y lo político.
- Inequidades de origen.
- Las relaciones sociales potenciadas, visibilizadas y definidas desde la jerarquización del género.
- Valoración de actividades públicas y privadas.
- Actitudes y roles asociados con los hombres y las mujeres.
- El ejercicio del poder y la producción del género.
- Las desigualdades de género y sus manifestaciones cotidianas en acceso a oportunidades, barreras y discriminaciones
- Igualdad formal/igualdad real.

II. Democracia y Ciudadanía

- Obstáculos para la igualdad y equidad en la participación política de las mujeres.
- Discriminación hacia las mujeres en Chile y el mundo.
- Las luchas del movimiento de mujeres y feminista en Chile.
- Avances en la participación social y política de las mujeres en Chile y el mundo.
- Determinantes de género en la participación política.
- Convenciones, tratados y normas internacionales sobre derechos de las humanas: Carta fundamental de los derechos humanos, CEDAW, Belem Do Pará, Beijing, El Cairo.
- Importancia de la participación política y democracia participativa.
- Importancia de la fiscalización ciudadana para profundizar la democracia.

III. Fortalecimiento Organizacional

- Concepto, tipos y etapas de las organizaciones.
- Noción e importancia del Empoderamiento para las mujeres.
- Especificidades de las organizaciones de mujeres.
- Concepto e importancia del trabajo de redes.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL XV ~~N°~~ ~~Otros~~
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

- Colectivización como potenciador del trabajo organizacional.
- Articulación territorial.

Para un mayor detalle revisar apartado con especificaciones de cada uno de los 3 módulos.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Tras la adjudicación, se suscribirá un Convenio con la entidad ejecutora, en los términos que se establecen en las presentes bases y en las bases administrativas.

Respecto al modo de transferencia al ejecutor, SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en una única remesa una vez que se encuentre debidamente tramitada y firmada la resolución aprobatoria del Convenio de Transferencia específico.

CARTA DE COMPROMISO DE LA ENTIDAD EJECUTORA

Según lo considerado, para todas las entidades que reciban transferencias presupuestarias de SERNAMEG, al convenio firmado, se le deberá adjuntar una Carta de Compromiso del Ejecutor con el cumplimiento cabal del Convenio suscrito.

ARTÍCULO 4° Apruébense los siguientes anexos que se acompañan al final de la presente resolución exenta:

Formato "**Proyecto Regional Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos Ciudadanos".**
Plan de trabajo anual Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos Ciudadanos.
Perfil Profesionales a cargo de los Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos Ciudadanos.
Orientaciones técnicas de los talleres de Formación en Ejercicio de derechos Ciudadanos.

Respecto al Manual de Rendición de Cuentas Sernameg y a la Resolución Nº 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, se harán entrega oportunamente al proponente que se adjudique la licitación.

ARTÍCULO 5° Adóptese por la Unidad de Informática, las medidas que correspondan para poner las bases de postulación, que por este acto se aprueban y sus respectivos formularios, a disposición de los/as interesados/as, en forma gratuita, en la página WEB del SERNAMEG.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

ARTICULO 6° Se deja expresa constancia que la presente Resolución Exenta no involucra recursos financieros del SernamEG y el monto que supone la celebración del convenio de ejecución con la entidad adjudicataria se imputará en la resolución aprobatoria del mismo, la que será tramitada en la oportunidad correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA
Y LA EQUIDAD DE GENERO

JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

JCR/GCV/gbj

DISTRIBUCION

- Oficina de partes.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL